



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

S-GPI-24-006557

El Ministerio de Relaciones Exteriores – Dirección del Protocolo – saluda atentamente a las Honorables Misiones Diplomáticas, Consulares y a las Organizaciones Internacionales con sede en Colombia, y se permite informar que se ha acordado un procedimiento de atención prioritaria con el operador Ventanilla Única para los trámites relacionados con tránsito y transporte:

Lugar de atención en Bogotá D.C.: VUS North Point: Carrera 7 # 155 - 80, Local
VUS Parque Central Bavaria: Carrera 13A # 29
- 26, Locales 118 - 124 y 145 - 151, Manzana 1

Días de atención prioritaria: Martes y Jueves

Solicitud de cita: Diligenciar formulario adjunto antes del viernes al medio día de cada semana, solicitando el agendamiento de cita para el martes o jueves de la semana siguiente. La Coordinación de Privilegios e Inmunidades hará la notificación de las solicitudes al operador de la Ventanilla Única. Posteriormente, el operador Ventanilla Única se comunicará al número de celular registrado para informar la hora de atención.

Inicio de prestación de este servicio: Para solicitud de cita a partir del 4 de marzo de 2024, con atención en VUS desde el 12 o 14 de marzo de 2024.

Identificación para realizar el trámite: El solicitante de esta atención prioritaria deberá identificarse con Identificación Diplomática debidamente expedida por esta Dirección ante las oficinas del VUS.

A las Honorables
**MISIONES DIPLOMÁTICAS, CONSULARES Y A LAS ORGANIZACIONES
INTERNACIONALES CON SEDE EN COLOMBIA**
Ciudad



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Por otra parte, el Ministerio de Relaciones Exteriores – Dirección del Protocolo - pone en conocimiento que para las personas que no tengan vigente licencias de conducción expedidas en otro país a favor del personal diplomático, administrativo y técnico de las misiones diplomáticas, consulares y de organizaciones internacionales acreditadas en Colombia y que no puedan realizar el procedimiento regulado en la resolución 20243040002785 del 30 de Enero de 2024, comunicada mediante circular S-DPI-24-004935, la solicitud de las licencias de conducción, se regirá conforme a las normas del Código Nacional de Tránsito (Ley 769 de 2002).

En caso de expedición de licencia por primera vez en Colombia, el Ministerio de Relaciones Exteriores – Dirección del Protocolo - señala que los siguientes requisitos, de conformidad con la Resolución 17145 de 2023, artículo 5.2.2.1.

1. Inscribirse en el sistema RUNT.
2. Certificado del examen de aptitud física, mental y de coordinación motriz, por un Centro de Reconocimiento de Conductores (CRC) debidamente registrado ante el RUNT.
3. Certificado de aptitud en conducción para la categoría que solicita la licencia de conducción, por un Centro de Enseñanza Automovilística (CEA) debidamente registrado ante RUNT.
4. Validación de paz y salvo por infracciones de tránsito, de conformidad con lo dispuesto en el Sistema Integrado de Multas e Infracciones de Tránsito (SIMIT).
5. Validación y verificación del pago de los derechos del trámite.

Así las cosas, el Ministerio de Relaciones Exteriores – Dirección del Protocolo - destaca que actualmente se cuenta con los siguientes Convenios de Convalidación de Licencias de conducción vigentes: España, Corea, Chile, Perú, y próximos a entrar en vigor Paraguay y Argentina. Para los nacionales de los precitados países se deberá:

1. Presentarse en cualquier Organismo de Tránsito a nivel nacional o Dirección Territorial del Ministerio de Transporte con su cédula de extranjería y realizar el registro como persona natural en el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT.



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

2. Solicitar a la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte realizada a través del formato el cual estará a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Transporte, <https://www.mintransporte.gov.co/>, (manifestando que desea acogerse al convenio de reconocimiento de su licencia de conducción adjuntando copia de la licencia expedida en el país de origen y de la cédula de extranjería, informando los siguientes datos:

- a) Fecha de nacimiento.
- b) Grupo sanguíneo, factor RH.
- c) Nombres y apellidos, dirección, ciudad y teléfono donde reside en Colombia.
- d) Correo electrónico.
- e) Restricciones para conducir.

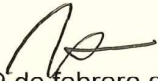
3. Remitir la documentación al correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co, o dirigirse con la misma impresa a la ventanilla de recepción de documentos ubicada en la dirección: Calle 24 # 60 – 50 Piso 9 – Centro Comercial Gran Estación II (Bogotá, D.C. – Colombia).

4. Los nacionales de España deberán anexar el original de su licencia de conducción española para que a través del Ministerio de Transporte se pueda realizar el canje del documento con las autoridades de Tránsito de España.

5. Una vez se verifique la validez y/o autenticidad de los documentos aportados por el interesado con la autoridad competente del país de origen, la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte incorporará la información al sistema RUNT, en un término no superior a cinco (5) días hábiles.

6. Validación y verificación del pago de los derechos del trámite.

El Ministerio de Relaciones Exteriores –Dirección General del Protocolo– hace propicia la ocasión para renovar las Honorables Misiones Diplomáticas, Consulares y a las Organizaciones Internacionales con sede en Colombia, las seguridades de su más alta y distinguida consideración.


Bogotá, D.C., 29 de febrero de 2024